



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00012-00

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, verificado que la parte demandada está representada por Curador Ad Litem, que no formuló excepciones y manifiesta estarse a lo probado en el plenario, y a fin de continuar con el trámite procesal, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 9 del art. 375 del CGP, se,

RESUELVE:

ÚNICO: SEÑALAR el **21 de mayo de 2024 a las 9.00 a.m.**, como fecha y hora en la cual se llevará a cabo la INSPECCION JUDICIAL, al inmueble materia de la presente Litis, ubicado en la en la CARRERA 7 No. 16-64 LOCAL 101 de Cali, según el certificado de tradición N° 370-351565.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA**

En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **07 DE MARZO DE 2024**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c757245413794daffe9104b4d0a170884da9c9f5f21dbbe7f258478e1235af**

Documento generado en 06/03/2024 06:03:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>